



Resolución Ejecutiva Regional

N° 265-2024-GOB

Huacho, 16 de mayo de 2024

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 074-2024-GRL/GGR, de fecha 01 de abril de 2024; el Oficio N° 877-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE, recibido el 08 de mayo de 2024; la Hoja de Envío S/N -GOB (Doc. 5332730 – Exp. 3242260), de fecha 06 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 1020-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de mayo de 2024; el Informe N° 458-2024-GRL/GGR, recibido el 14 de mayo de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5357790 – Exp. 324260), recibido el 16 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, a través del artículo 49° incisos 49.1. y 49.2. de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, del mismo modo, en atención a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, en sustento de lo anterior, debe tenerse en cuenta los alcances del artículo 2° de la citada Resolución Directoral, la cual prescribe que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, al respecto, el artículo 10° inciso 10.1. de la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, prescribe que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público - DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP - Acreditación



Electrónica de Responsables de Cuentas, siendo este un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 074-2024-GRL/GGR, de fecha 01 de abril de 2024, se resolvió designar al Econ. Fidel Fernández Álvarez, en el cargo público de confianza de Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud;

Que, con Oficio N° 877-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE, recibido el 08 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, solicita a la Gobernadora Regional, la modificación del primer responsable titular del manejo de las Cuentas Bancarias de la U.E. 404 Región Lima – Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, dando por concluida la designación de Lic. Adm. Alfredo William Figueroa Trebejo y designando en su reemplazo al Econ. Fidel Fernández Álvarez, como responsable titular, en merito a su designación como nuevo Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca-Cajatambo y Servicios Básicos de Salud; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, conforme al siguiente detalle:



MODIFICAR				
SALIENTE		ENTRANTE		TITULAR SUPLENTE
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	
FIGUEROA TREBEJO ALFREDO WILLIAM	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ ALVAREZ FIDEL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	TITULAR

CUENTAS BANCARIAS				
FUENTE FINANCIAMIENTO	TIPO DE MONEDA	N° CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	NATURALEZA -TIPO DE CUENTA
R.D.	NACIONAL	0-331-020729	BANCO DE LA NACIÓN	GIRADORA
R.D.R.	NACIONAL	0-331-020737	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA GIRADORA
R.D.R. FARMACIA	NACIONAL	0-331-020788	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
S.I.S.	NACIONAL	0-331-020745	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	NACIONAL	0-331-022209	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
R.D.R.	NACIONAL	00-331-050423	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
R.D.R.	NACIONAL	00-331-052930	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA

Que, a través de la Hoja de Envío S/N -GOB (Doc. 5332730 – Exp. 3242260), de fecha 06 de mayo de 2024, la Gobernación Regional solicita al Sub Gerente Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo petitionado;

Que, mediante Informe Legal N° 1020-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de mayo de 2024, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión legal declarando la fundabilidad de la petición y por ende se proceda a la modificación del responsable del primer titular de firmas de las cuentas bancarias de la U.E. 404 Región Lima – Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud;

Que, con Informe N° 458-2024-GRL/GGR, recibido el 14 de mayo de 2024, el Gerente General Regional informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión



de la documentación del expediente administrativo y con la opinión legal del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica que declara la fundabilidad de lo peticionado, esta Gerencia General Regional la encuentra conforme, razón por la que deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5357790 – Exp. 324260)**, recibido el 16 de mayo de 2024, la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo peticionado;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del LIC. ADM. ALFREDO WILLIAM FIGUEROA TREBEJO, como **PRIMER RESPONSABLE TITULAR** del manejo de las Cuentas Bancarias de la U.E. 404 Región Lima – Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al ECON. FIDEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ como **PRIMER RESPONSABLE TITULAR** del manejo de las Cuentas Bancarias de la U.E. 404 Región Lima – Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el cuadro del primer responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la U.E. 404 Región Lima – Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, de la siguiente manera:

MODIFICAR				
SALIENTE		ENTRANTE		TITULAR SUPLENTE
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	
FIGUEROA TREBEJO ALFREDO WILLIAM	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ ALVAREZ FIDEL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	TITULAR

ASIS 1744 1 9

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

CUENTAS BANCARIAS				
FUENTE FINANCIAMIENTO	TIPO DE MONEDA	N° CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	NATURALEZA -TIPO DE CUENTA
R.D.	NACIONAL	0-331-020729	BANCO DE LA NACIÓN	GIRADORA
R.D.R.	NACIONAL	0-331-020737	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA GIRADORA
R.D.R. FARMACIA	NACIONAL	0-331-020788	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
S.I.S.	NACIONAL	0-331-020745	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	NACIONAL	0-331-022209	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
R.D.R.	NACIONAL	00-331-050423	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA
R.D.R.	NACIONAL	00-331-052930	BANCO DE LA NACIÓN	RECAUDADORA

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de la U.E. 404 Región Lima – Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud y demás dependencias; asimismo, disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
V° B°
RAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA